



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 53-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16SEP2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 52-2020

Se dio lectura al Acta N° 52-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 52-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15SEP20, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de septiembre del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 25,600.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 30,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,725.43
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 25,891.86
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 94,218.19
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,640.00
Total de pagos del Fondo CEFAFA	US \$	\$ 9,640.00
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS	\$ 9,151.88

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA	\$	6,833.06
Total de Gastos de Operación		US \$	\$ 15,984.94
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$	\$ 119,843.13

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 01 al 15 de septiembre del 2020.

IV. PROPUESTA DE REMODELACION DE SUCURSAL SAN MIGUEL REGIONAL

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de remodelación de sucursal San Miguel Regional, con el objetivo de renovar la imagen comercial y brindar a los clientes una mejor atención en un ambiente de amplitud, seguridad y comodidad, permitiendo con ello incrementar las ventas y potencializarnos ante la competencia, y con ello lograr los objetivos Institucionales, la cual estaba conformada con los esquemas siguientes:

1. UBICACIÓN SATELITAL
2. PLANTA ARQUITECTÓNICA ACTUAL Y PROPUESTA.
3. FACHADA ACTUAL Y PROPUESTA DE FACHADA
4. PERSPECTIVA DE LA PLANTA ARQUITECTÓNICA
5. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE LICITACIÓN

RECOMENDACIÓN

La Gerencia Administrativa, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, autorización para iniciar el proceso mediante la Gerencia de Adquisiciones para la remodelación de sucursal San Miguel Centro.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa de elaborar y presentar una propuesta más completa que incluya el presupuesto, factibilidad técnica, cronograma de ejecución, el plan de trabajo, entre otros, sobre la remodelación de sucursal San Miguel Regional.

V. ADENDA A DECIMO TERCERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2020 Y REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA EN LA LINEA DE TRABAJO 0102 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la adenda a la décimo tercera modificativa al Presupuesto 2020 y reprogramación presupuestaria en la línea de trabajo 0102 administración general y financiera para concluir el ejercicio 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art.19.- El Consejo Directivo podrá fijar cuotas trimestrales para el uso de distintas asignaciones del Presupuesto de CEFAFA. Asimismo autorizara transferencias de fondos entre las asignaciones de gastos.

Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo.

POLITICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL 2020

CAPITULO V – Sobre Modificaciones Presupuestarias

Art. 33 Los aumentos o disminuciones al presupuesto de ingresos y egresos serán autorizados por el Consejo Directivo del CEFAFA, y posteriormente por el Señor Ministro de la Defensa Nacional, en caso de situaciones extraordinarias, nuevos ingresos o actividades a realizar que cuenten con su correspondiente fuente de financiamiento. Esto es para modificativas que aumenten o disminuyan el total del presupuesto aprobado.

POLÍTICA FINANCIERA 2020

CAPITULO II – GENERALIDADES DE LA POLITICA

Sobre las modificaciones presupuestarias

Art. 22.- Se podrán efectuar transferencias de recursos entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma o diferente unidad presupuestaria, ajustes entre rubros de agrupación de una misma línea de trabajo y reprogramaciones entre cuentas de un mismo rubro y/o entre diferentes meses, lo cual se determinara por medio del procedimiento.

Art. 23.- Sera responsabilidad de cada gerencia o unidad organizativa, solicitar la reprogramación de los fondos presupuestados bajo su responsabilidad, para poder ejecutar aquellos que no fueron programados por imprevistos, emergencias u otra razón.

B. ANTECEDENTES

En fecha 02SEP2020, se presentó Memorándum GF-559/2020 por medio del cual se solicitaba al Consejo Directivo aprobación de Décimo Tercera Modificativa al Presupuesto 2020.

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3. Requerimiento de la Gerencia Administrativa, solicitando Refuerzo Presupuestario para cumplir obligaciones de septiembre a diciembre 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

LT 0102 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANZAS

Especifico	Descripción	Presupuesto Disponible	Presupuesto Req n/ Terminar	Reprogramación Requerida
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 1,199.56	\$ 2,000.00	\$ 800.44
54111	Minerales no Metálicos y Productos Deriva	\$ 630.52	\$ 800.00	\$ 169.48
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 3,912.99	\$ 10,800.00	\$ 6,887.01
54901	IVA	\$ 746.60	\$ 1,768.00	\$ 1,021.40
TOTAL A REPROGRAMAR		\$ 6,489.67	\$ 15,368.00	\$ 8,878.33

2. En cuanto a las otras peticiones presentadas, y de acuerdo al Artículo 33, Capítulo V de la POLITICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL 2020, proponemos:

a. Mantener la solicitud formulada como Refuerzo Presupuestario para cubrir la necesidad de la Línea de Trabajo 0202 Suministros y Comercialización, por un monto de US\$ 1,123,189.74

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

LT 0202 COMERCIALIZACION

Especifico	Nombre del Especifico	Monto US\$
54107	Productos Químicos	\$147,443.96
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$846,529.26
54901	Crédito Fiscal (IVA)	\$129,216.52
Total aumentos en egresos		\$1,123,189.74

LT 0101 DIRECCION SUPERIOR

Especifico	Nombre del Especifico	Monto US\$
54503	Servicios Jurídicos	\$50,000.00
54901	Crédito Fiscal (IVA)	\$6,500.00
Total aumentos en egresos		\$56,500.00

TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO	\$1,179,689.74
----------------------------------	-----------------------

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



D. CONCLUSIONES

Considerando que el Consejo Directivo del CEFAFA tiene la facultad legal de autorizar modificaciones y aumentar el presupuesto, se concluye en lo siguiente:

1. Proponer al Consejo Directivo dejar sin efecto el Acuerdo N° 5 que se encuentra en Acta N° 50 de fecha 02SEP2020 en el cual se aprobó la Décimo Tercera Modificativa al presupuesto 2020
 2. Proponerle aprobar la Reprogramación entre específicos presupuestarios de la Línea de Trabajo 0102 Administración para cumplir obligaciones en el último cuatrimestre 2020.
 3. Proponerle la aprobación del monto por el cual se aumentará el presupuesto el cual asciende a US\$ 1,179,689.74 y la fuente de financiamiento de este refuerzo presupuestario será:
 - a. Disponibilidad a la fecha en banco; y
 - b. La liquidación de inversiones por medio de certificados de depósitos a plazo del CEFAFA que se someterán a aprobación de Consejo a la fecha de su vencimiento.
- Esta modificativa implica un aumento al presupuesto a partir del mes de octubre de 2020. Posterior a su aprobación se remitirá nuevamente para la aprobación del señor Ministro de la Defensa Nacional.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo N° 5 que se encuentra en Acta N° 50 de fecha 02SEP2020 en el que Consejo Directivo aprobó la Décimo Tercera Modificativa al presupuesto 2020.
2. Aprobar la Reprogramación propuesta por la Gerencia Administrativa por un monto de US\$ 8,878.33 para cubrir obligaciones en el último Cuatrimestre 2020.
3. Aprobar la Propuesta de incremento al Presupuesto 2020 del fondo CEFAFA por los montos siguientes:

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se deje sin efecto el Acuerdo N° 5 de Acta N° 50 de fecha 02SEP2020 en el que Consejo Directivo aprobó la Décimo Tercera Modificativa al presupuesto 2020.
- b. Autorizada la Reprogramación propuesta por la Gerencia Administrativa por un monto de US\$ 8,878.33 para cubrir obligaciones en el último Cuatrimestre 2020.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 105 de fecha 16SEP020, procedente de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual solicita autorización de Modificativa al Cronograma de Actividades del Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2020", el cual se ha ajustado al personal de auditoría y el tiempo de ejecución de cada examen, según detalle siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece: Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere.

II. CRONOGRAMA MODIFICADO

N°	NOMBRE DE LA AUDITORÍA	CLASE DE AUDITORÍA	PERIODO DE EJECUCIÓN Fechas de la Auditoría	
			INICIO	FINALIZACION
1	Elaboración del Plan Operativo Anual de Auditoría Interna Ejercicio Fiscal 2021.	Plan	03ENE020	29MAR020
2	Informe de Labores Trimestrales de la Unidad de Auditoría Interna	Labores	03ENE020	31DIC020
3	Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP	Especial	13ENE020	24ABR020
4	Auditoría Especial a la Ejecución del Plan de Saneamiento de las Cuentas Contables y Plan de Existencias por Liquidar.	Especial	18MAR020	29JUN020
5	Auditoría Especial a la Caja General, Caja Chica, Fondo Circulante, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales	Especial	30MAR020	31JUL020
6	Auditoría Especial a las Sucursales de CEFAFA	Especial	06ABR020	28JUL020
7	Auditoría Especial al Fondo del Programa de Rehabilitación.	Especial	04MAY020	20AGO020
8	Auditoría Especial a los Deudores Financieros y Monetarios	Especial	25MAY020	30SEP020
9	Auditoría Especial a las Existencias Institucionales de Productos Farmacéuticos y otros.	Especial	29JUN020	30SEP020
10	Auditoría de Gestión a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios bajo las diferentes modalidades de contratación establecidas en la LACAP	Especial	08JUL020	16OCT020

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información, es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



11	Auditoría Especial a los Activos Fijos del CEFAFA	Especial	07AGO020	31OCT020
12	Seguimiento a Informes de Auditoría Externa e Interna	Seguimiento	01SEP020	30OCT020
13	Seguimiento a Informe de la Corte de Cuentas de la República	Gestión	05OCT020	23DIC020
14	Auditoría Especial a la Gerencia Administrativa	Gestión	19OCT020	23DIC020

III. CONCLUSIÓN

Es necesaria la modificación al Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, por las siguientes razones:

1. La modificación consiste en los tiempos de ejecución de las auditorías, el cual se ha modificado para reprogramación en fechas de las actividades, originadas por la emergencia nacional a partir de marzo de 2020, Covid19, donde se realizaron turno de personal como medida para evitar los contagios en la Institución.
2. La Auditoría de Gestión a la Gerencia Administrativa se solicita el cambio a una Auditoría Especial, donde examinaremos puntos específicos de cada uno de los departamentos que conforman dicha Gerencia.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la modificativa al Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, para su posterior remisión a la Corte de Cuentas de la República.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda autorizar la modificativa al Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, para su posterior remisión a la Corte de Cuentas de la República.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°587 de fecha 16SEPT020, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual hacen referencia a renuncia interpuesta a partir del 14SEP020, por el Lic. Samuel Jonnatan Zelaya Cañas, Regente de Gases Médicos quien ingresó a laborar el 23JUL020 y en vista de la necesidad urgente de llenar dicha vacante debido a requerimiento de la DNM, se solicita autorización de contratación de la segunda opción propuesta para esta vacante, siendo el Lic. Irving Omar Díaz Grande, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

- a. Autorizar la contratación del Lic. Irving Omar Díaz Grande para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, plaza permanente con un salario mensual de US\$ 800.00.
- b. Autorizar que el candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizar que el Departamento de Talento Humano elabore un nuevo contrato con la nueva plaza de Regente de laboratorio de Gases Médicos.
- d. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, realizar un nuevo proceso de selección.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación del Lic. Irving Omar Díaz Grande para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, plaza permanente con un salario mensual de US\$ 800.00.
- b. Autorizado que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que el Departamento de Talento Humano elabore un nuevo contrato con la nueva plaza de Regente de laboratorio de Gases Médicos.
- d. Autorizado que de no contratar la opción seleccionada para el puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, realizar un nuevo proceso de selección.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum de fecha 16SEP020, por parte del Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA (CSSO), en el cual solicita autorización para el nombramiento de dos nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA, en sustitución de Teniente Coronel Leonel Asencio, Coordinador de Seguridad, debido al traslado a otra Unidad Militar efectuado en el mes de Agosto 2020 y del Licenciado Juan Pablo Castillo, Jefe de Adquisiciones en apoyo a Rehabilitación, quien presentó su renuncia a partir del 31AGO020, ambos miembros vocales del CSSO, designados por el Empleador, siendo los miembros propuestos por este Comité al Sr. Emilio José González, Técnico de Gases Médicos y la Srita. Tania Belinda Tino, Técnico de Servicios Generales, de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES

Se requiere la sustitución de 2 miembros del Comité De Seguridad y Salud Ocupacional, debido al traslado a otra Unidad Militar efectuado en el mes de Agosto 2020 del Teniente Coronel Leonel Asencio, Coordinador de Seguridad, miembro vocal y Delegado del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CSSO, designado por el Empleador y la renuncia voluntaria efectuada al 31AGO020 del Lic. Juan Pablo Castillo Miranda, Jefe de Adquisiciones en apoyo a Rehabilitación y miembro Vocal del CSSO también designado por el Empleador.

II. BASE LEGAL

Considerando lo que establece el Decreto No. 86, Reglamento de gestión de la prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Art. 9, literal b) que literalmente establece: "Los miembros del Comité deberán cumplir los siguientes requisitos: b) Los designados por el empleador: 1) Ser Trabajador permanente; 2) Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo".

Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

"Art. 15.- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento, para efectos de su acreditación; asimismo, brindará una segunda capacitación cuando la empresa lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador.

Decreto No. 86 Reglamento de gestión de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo. "Art.10.-Las capacitaciones posteriores a cuenta del empleador a que se refiere el Art.15 de la Ley comprenderán un mínimo de 48 horas recibidas en la materia..."

III. CONCLUSIÓN

En base a lo anterior, se propone, que se tome en consideración para autorización, completar el CSSO con los dos Colaboradores que faltan, con el fin de dar cumplimiento a la Ley y así mismo certificarlos en las 8 horas que imparte el Ministerio de Trabajo y capacitarlos con las 48 horas que estipula la Ley.

IV. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización para que el siguiente personal forme parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA:

Información	Cargo en la Empresa	Cargo en el CSSO	Motivo por el cual se elige
Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Técnico de Gases Médicos	Vocal y Delegado (designado por el empleador)	Debido a que Laboratorios de Gases Médicos requiere de un delegado y miembro del CSSO para implementar todas las medidas de prevención contra contagio y accidentes laborales así como cumplir con los requisitos de Ley, estaría pendiente de recibir capacitación de las 48 horas (Decreto 86, Art. 10) y las 8 horas que imparte el MTPS (LGPRLT Art. 15)
	Técnico de Servicios Generales	Vocal (designado por el empleador)	Ha recibido la capacitación de las 48 horas, debido a que todo trabajo de construcción debe ser normado por la Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, cuenta con dicha acreditación, solo necesitaría recibir las 8 horas que exige la Ley (LGPRLT Art. 15).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorización para que ambos empleados reciban la capacitación de las 8 horas que imparte el Ministerio de Trabajo para ser acreditados como parte del CSSO del CEFAFA, según LGPRLT Art. 15.

3. Autorización para que el Sr. Emilio José González Linares, reciba la capacitación de las 48 horas en una de las empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, con peritos certificados, según LGPRLT Art. 15.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento del siguiente personal, para que forme parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA, según detalle:

Información	Cargo en la Empresa	Cargo en el CSSO	Motivo por el cual se elige
Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Técnico de Gases Médicos	Vocal y Delegado (designado por el empleador)	Debido a que Laboratorios de Gases Médicos requiere de un delegado y miembro del CSSO para implementar todas las medidas de prevención contra contagio y accidentes laborales así como cumplir con los requisitos de Ley, estaría pendiente de recibir capacitación de las 48 horas (Decreto 86, Art. 10) y las 8 horas que imparte el MTPS (LGPRLT Art. 15)
	Técnico de Servicios Generales	Vocal (designado por el empleador)	Ha recibido la capacitación de las 48 horas, debido a que todo trabajo de construcción debe ser normado por la Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, cuenta con dicha acreditación, solo necesitaría recibir las 8 horas que exige la Ley (LGPRLT Art. 15).

b. Autorizado que ambos empleados reciban la capacitación de las 8 horas que imparte el Ministerio de Trabajo para ser acreditados como parte del CSSO del CEFAFA, según LGPRLT Art. 15.

c. Autorizado que el Sr. Emilio José González Linares, reciba la capacitación de las 48 horas en una de las empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, con peritos certificados, según la LGPRLT Art. 15.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 806 de fecha 16SEPT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicitan incremento del 20% del contrato n° 29 de proceso denominado "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020".

I. CONSIDERACIONES

1. Que este Centro Farmacéutico, en fecha tres de febrero del dos mil veinte suscribieron el contrato N°29 del proceso de Libre Gestión denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA, AÑO 2020", con la SOCIEDAD TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V. por un monto de US\$15,467.53 el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y CESC.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Vista la solicitud del Memorandum N° SG-174/2020, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Carlos Sigfrido Acosta quien funge como Administrador de Contrato para el proceso de Servicio de Telefonía Fija y Celular para el Funcionamiento de CEFAFA, año 2020, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Directivo, entre otras cosas autorice el incremento de hasta un 20% del contrato N°29 del proceso de Libre Gestión denominado "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEFAFA, AÑO 2020" a fin de poder cubrir la necesidad del servicio antes mencionado para el mes de agosto del año en curso.

3. Que el Lic. Carlos Acosta expone que el motivo por el cual es necesario el incremento del veinte por ciento (20%) siendo este de TRES MIL NOVENTA Y TRES 51/100 (US\$ 3,093.51) sobre el monto inicial adjudicado, se debe a que el consumo que se ha obtenido en el lapso del mes de enero al mes de julio ha generado que se consuma el monto total adjudicado del contrato antes mencionado debido a que la comunicación vía telefónica ha aumentado por la necesidad de coordinación y gestiones (transporte, logística y tramites) realizadas por este medio a causa de la pandemia COVID-19; según se muestra en la siguiente tabla:

MESES	CONSUMO	SALDO A LA FECHA
ENERO	\$1,459.86	-
FEBRERO	\$2,108.57	-
MARZO	\$2,371.11	-
ABRIL	\$2,340.44	-
MAYO	\$2,296.23	-
JUNIO	\$2,389.39	-
JULIO	\$2,347.91	-
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$15,313.51	\$154.02

4. Que según el Artículo 83-A LACAP y la Cláusula contractual X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, este puede ser incrementado hasta un 20% del monto total del mismo. En virtud de lo anterior se atenderá el requerimiento del Administrador de Contrato Lic. Carlos Sigfrido Acosta incrementando hasta un 20% el monto del contrato equivalente a TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,093.51).

5. Que el Sr. Carlos Sigfrido Acosta quien funge como Administrador de Contrato a través de memorándum SG-181/2020 de fecha 11SEP2020 expresa que el Departamento de Presupuesto manifiesto que cuenta con una disponibilidad presupuestaria de TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 3,912.99) para lo que resta del año en curso.

6. Que a través de memorándum N°SG-179/2020 de fecha 10SEP2020 el Administrador de Contrato Lic. Carlos Sigfrido Acosta manifiesta que ya se ha solicitado la nota de aceptación por parte de la adjudicada siendo esta SOCIEDAD TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V., la cual ha dado respuesta a través de correo electrónico expresando que la nota solicitada se encuentra en firma del apoderado legal.

II. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 17.- de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los considerandos anteriores, Art. 83-A.- de LACAP y Cláusula X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, esta Gerencia General recomienda:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar el incremento del veinte por ciento (20%) del monto del contrato N° 29 LG denominado "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020" siendo este de TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,093.51), sobre el monto del contrato adjudicado, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y CESC, con el fin de facilitar la ejecución del contrato y cubrir la necesidad del mes de agosto del año en curso, según detalle:

Nombre	Total Adjudicado Inicial	Monto de Incremento (20%)
Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020	\$15,467.53	\$3,093.51

2. Autorizar la modificación de las cláusulas III. PRECIO. En atención al incremento del veinte por ciento (20%) sobre el monto total adjudicado en el contrato N° 29 del proceso de Libre Gestión denominada "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020".

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la SOCIEDAD TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V., la presente Resolución.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se da por enterado y en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17.- de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los considerandos anteriores, Art. 83-A.- de LACAP y Cláusula X. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el incremento del veinte por ciento (20%) del monto del contrato N° 29 LG denominado "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020" siendo este de TRES MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,093.51), sobre el monto del contrato adjudicado, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y CESC, con el fin de facilitar la ejecución del contrato y cubrir la necesidad del mes de agosto del año en curso, según detalle:

Nombre	Total Adjudicado Inicial	Monto de Incremento (20%)
Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020	\$15,467.53	\$3,093.51

b. Autorizar la modificación de las cláusulas III. PRECIO. En atención al incremento del veinte por ciento (20%) sobre el monto total adjudicado en el contrato N° 29 del proceso de Libre Gestión denominada "Servicio de telefonía fija y celular para el funcionamiento de CEFAFA, año 2020".

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la SOCIEDAD TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A DE C.V., la presente Resolución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con quince minutos del día dieciséis de septiembre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.



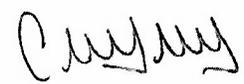
MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esté dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL